



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia	
Oficina	Del C. Secretario
No. de oficio	SFA/003/2020
Expediente	

Asunto: Notificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Morelia, Michoacán, a 02 de enero de 2020.

Mtro. Carlos Bernardo Bukantz Garza,
Director del Sistema Michoacano de
Radio y Televisión.
Presente.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Manual del Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo vigente, me permito comunicarle el techo presupuestal autorizado a la Unidad Programática Presupuestaria bajo su cargo, mismo que se encuentra inserto en el Artículo 14 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020 (Decreto), el cual se describe a continuación a nivel de fuente de financiamiento.

Fuente Financiamiento		Importe (Pesos)
02	Ingresos de Fuentes Locales	11,655,802.00
09	Fondo General de Participaciones	54,714,235.00
Total		66,370,037.00

Así mismo, se anexa en disco compacto los archivos digitales del calendario presupuestal a nivel partida y fondo base mensual en PDF y Excel, así como del Decreto y Manual del Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

En caso de que durante el presente ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado de recursos no etiquetados en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2020, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, realizará las acciones pertinentes para salvaguardar un balance de recursos sostenibles, en apego a lo establecido en el Artículo 31° del Decreto.

No omito señalar que el ejercicio, control y evaluación del gasto público deberá sujetarse a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto y los demás ordenamientos aplicables, por lo que es responsabilidad de los Titulares de las Unidades Programáticas Presupuestarias vigilar que los recursos públicos se eroguen en las partidas presupuestales en que fueron aprobados y a la vez salvaguardando el principio de anualidad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Carlos Maldonado Mendoza

C.c.p. L.A.E. Francisco Huergo Maurín.- Secretario de Contraloría.- Para su conocimiento.
Lic. Elizabeth Tallana Madrid Marco.- Subsecretaria de Egresos.- Mismo fin.
C.P. J. Pilar Martínez Hernández.- Director de Programación y Presupuesto.- Mismo fin.
Archivo/Minutario.
CMM/JPMH/aog.